

Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7209

Fecha: 26-07-2018 13:05

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017 A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ENVIAR UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA MINA DE URANIO EN SALAMANCA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MINERA BERKELEY".

Adjunto se remite respuesta a la Resolución duodécima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación a los Informes Anuales del CSN de los años 2014 y 2015.

Madrid, a 24 de julio de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



Fernando Marti Scharfhausen
Presidente

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 03 37
Fax: 91 346 05 75

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7210

Fecha: 26-07-2018 13:06

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017 A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ENVIAR UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA MINA DE URANIO EN SALAMANCA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MINERA BERKELEY".

Adjunto se remite respuesta a la Resolución duodécima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación a los Informes Anuales del CSN de los años 2014 y 2015.

Madrid, a 24 de julio de 2018
Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 7209

Fecha: 26-07-2018 13:05

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017 A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ENVIAR UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA MINA DE URANIO EN SALAMANCA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MINERA BERKELEY".

Adjunto se remite respuesta a la Resolución duodécima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación a los Informes Anuales del CSN de los años 2014 y 2015.

Madrid, a 24 de julio de 2018

Presidente

Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

ASUNTO: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017 A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ENVIAR UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA MINA DE URANIO EN SALAMANCA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MINERA BERKELEY".

Adjunto se remite respuesta a la Resolución duodécima, adoptada por la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital del Congreso de los Diputados, con relación a los Informes Anuales del CSN de los años 2014 y 2015.

Madrid, a 24 de julio de 2018
Presidente



Fdo.: Fernando Marti Scharfhausen

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DUODÉCIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2017 A LOS INFORMES ANUALES 2014 Y 2015 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SEGÚN LA CUAL: "EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ENVIAR UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO ACTUAL DE LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA MINA DE URANIO EN SALAMANCA, PRESENTADA POR LA EMPRESA MINERA BERKELEY".

Con fecha 4 de diciembre de 2015, Berkeley Minera España (BME) presentó en el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo, (MINETAD), un escrito solicitando la **autorización de construcción** de la Planta de Retortillo como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear, acompañando su solicitud por un conjunto de documentos.

El Ministerio consideró que la documentación no era adecuada y solicitó documentación adicional. BME incumplió los plazos de remisión de esa documentación adicional y el Ministerio archivó esa solicitud, por "*desistimiento presunto del interesado*", mediante Orden de 27 de junio de 2016.

BME solicitó de nuevo al Ministerio la **autorización para la construcción** de la Planta Retortillo en fecha 7 de septiembre de 2016. El Ministerio requirió al CSN el informe preceptivo mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2016. El CSN informó al citado Ministerio que en virtud de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2 de la Ley 15/80 de creación del CSN y del Art. 6.2 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas (RINR) y atendiendo a los procedimientos internos se podrá emitir el informe preceptivo en un plazo no superior a dos años.

El Ministerio ha suspendido con carácter indefinido, el procedimiento de concesión de la autorización de construcción de la Planta Retortillo, mediante Orden del Ministerio de Energía Turismo y Agenda Digital de 18 de enero de 2017 hasta que el CSN lleve a cabo su evaluación.

Actualmente el CSN está evaluando la documentación presentada por BME en apoyo de la solicitud de autorización de construcción de la Planta Retortillo. Como consecuencia de dicha evaluación va a ser necesario solicitar información adicional al solicitante.

Por otra parte, tanto en la resolución de otorgamiento de la concesión de explotación minera de Retortillo-Santidad otorgada por la Junta de Castilla y León a BME en abril de 2014, como en la Orden IET/1944/2015 de 17 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se concedió a Berkeley Minera España, SL la autorización previa de la Planta Retortillo, como instalación radiactiva de primera categoría del ciclo de combustible nuclear, se requirió a BME:

- La elaboración de un Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) pre-operacional, así como su implantación, y la obtención de los datos durante, al menos un año.
- Remitir al CSN el resultado de la aplicación del PVRA pre-operacional para su apreciación favorable.
- Implantación de una red de vigilancia hidrogeológica y a la elaboración de un Programa de Vigilancia y Control de las Aguas Subterráneas (PVCAS) y su presentación en el Consejo de Seguridad Nuclear, para su apreciación favorable.
- Ambos programas deberán haber estado operativos, al menos, durante un año antes del inicio de las actividades de explotación de la mina.

La situación del PVRA pre-operacional es la siguiente. El documento ya está aprobado y BME ha presentado en el CSN para su apreciación favorable el documento de resultados de su aplicación. En este momento el CSN está finalizando la evaluación de dicho documento.

Por lo que se refiere al PVCAS pre-operacional, la última documentación tuvo entrada en el CSN el 27 de febrero de 2018 y está siendo objeto de evaluación. Una vez que dicho documento sea apreciado favorablemente, el PVCAS deberá estar operativo durante un año y sus resultados deberán ser remitidos al CSN para su apreciación favorable. Resulta relevante señalar que Berkeley no podrá realizar con anterioridad a la apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear de dicha documentación ninguna actividad o explotación minera, ni actividades que pudieran alterar de forma significativa el fondo radiológico del emplazamiento.

Así mismo, cabe recordar que en el permiso de otorgamiento de explotación minera considerado, la Junta de Castilla y León impuso otras condiciones competencia de otros organismos de las que el CSN desconoce el grado de cumplimiento.